MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 67/2.019

CD Nº 57/2.019

"REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS"

ID Nº 368.149
WHALTER FALCON

2.019

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 67/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la Señor* ***WHALTER FALCON CON RUC N| 186.873-1****, domiciliado en Ruta N° 2 Mariscal. Estigarribia km 32, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2.019 "REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" ID N° 368.149****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2.019 "REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" ID N° 368.149****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 368.149***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 57/2.019****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, según Resolución IM Nº 1.510/2.019 de fecha 18 de Julio de 2.019.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 2.086/2.019 de fecha 18 de octubre de 2.019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 57/2.019							
"REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" ID Nº 368.149							
Institución:	Municipalidad de Itauguá						
Adjudicado:	WHALTER FALCON						
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	73152101-015	Reparacion de Pala Cargadora	Unidad	UNIDAD	1		26.700.000
1.1		Cambio de punteras	Unidad	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000
1.2		Reparación de esquineros	Unidad	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
1.3		Colocación de segmentos anti desgastes	Unidad	UNIDAD	1	3.800.000	3.800.000
1.4		Desmontaje y montaje de pernos y bujes de articulación central	Unidad	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000
1.5		Desmontaje y montaje de pernos y bujes de cucharon	Unidad	UNIDAD	1	2.400.000	2.400.000
1.6		Relleno y rectificación de un asiento de buje de articulación	Unidad	UNIDAD	1	1.600.000	1.600.000
1.7		Relleno y rectificación de tres asientos de bujes de cucharon	Unidad	UNIDAD	1	2.900.000	2.900.000
1.8		Cambio de un ruleman oscilante de articulación	Unidad	UNIDAD	1	2.050.000	2.050.000
1.9		Cambio de tres bujes de cucharon	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
1.10		Cambio de tres pernos de cucharon	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
1.11		Cambio de alemites	Unidad	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
1.12		Engrase	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
2	73152101-028	reparacion de tractor agricola	Unidad	UNIDAD	1		4.500.000
2.1		Reparación de bomba y pico inyector	Unidad	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
TOTAL A PAGAR							31.200.000

FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitauguá.gov.py

CONTRATO Nº 67/2.019

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: treinta y un millones doscientos mil
El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año .2019.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

WHALTER FALCON
PROPIETARIO
FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 67/2.019

CD Nº 57/2.019

"REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS"

ID Nº 368.149
WHALTER FALCON

2.019

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 67/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la Señor* ***WHALTER FALCON CON RUC N| 186.873-1****, domiciliado en Ruta N° 2 Mariscal. Estigarribia km 32, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2.019 "REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" ID N° 368.149****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2.019 "REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" ID N° 368.149****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 368.149***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 57/2.019****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, según Resolución IM Nº 1.510/2.019 de fecha 18 de Julio de 2.019.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 2.086/2.019 de fecha 18 de octubre de 2.019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 57/2.019							
"REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" ID Nº 368.149							
Institución:	Municipalidad de Itauguá						
Adjudicado:	WHALTER FALCON						
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	73152101-015	Reparacion de Pala Cargadora	Unidad	UNIDAD	1		26.700.000
1.1		Cambio de punteras	Unidad	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000
1.2		Reparación de esquineros	Unidad	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
1.3		Colocación de segmentos anti desgastes	Unidad	UNIDAD	1	3.800.000	3.800.000
1.4		Desmontaje y montaje de pernos y bujes de articulación central	Unidad	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000
1.5		Desmontaje y montaje de pernos y bujes de cucharon	Unidad	UNIDAD	1	2.400.000	2.400.000
1.6		Relleno y rectificación de un asiento de buje de articulación	Unidad	UNIDAD	1	1.600.000	1.600.000
1.7		Relleno y rectificación de tres asientos de bujes de cucharon	Unidad	UNIDAD	1	2.900.000	2.900.000
1.8		Cambio de un ruleman oscilante de articulación	Unidad	UNIDAD	1	2.050.000	2.050.000
1.9		Cambio de tres bujes de cucharon	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
1.10		Cambio de tres pernos de cucharon	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
1.11		Cambio de alemites	Unidad	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
1.12		Engrase	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
2	73152101-028	reparacion de tractor agricola	Unidad	UNIDAD	1		4.500.000
2.1		Reparación de bomba y pico inyector	Unidad	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
TOTAL A PAGAR							31.200.000

FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitauguá.gov.py

CONTRATO Nº 67/2.019

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: treinta y un millones doscientos mil

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año .2019.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

WHALTER FALCON
PROPIETARIO
FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON